Sincelejo, 14 de julio de 2020
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.
Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	**2015-00081-00**
PROCESO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE	**REMBERTO OVIEDO CONTRERAS**
DEMANDADO	**COOMEVA EPS Y OTRO.**
ASUNTO	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata, que para los días 16,17 y 18 de marzo de 2020, se encontraban programadas audiencias a las que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, sin embargo, no pudieron llevarse a cabo dichas sesiones en razón a la suspensión de términos decretada por el Estado de Emergencia Sanitaria en el que nos encontramos en todo el territorio Nacional.

En efecto, en aras de salvaguardar la vida de los funcionarios, empleados judiciales y usuarios del servicio de administración de justicia, el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, ordenó suspender los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo del 2020, siendo prorrogada esta medida preventiva de manera sucesiva e ininterrumpida y no fue sino a través del acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020, que la corporación previamente citada ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.

En atención a las anteriores consideraciones resulta preciso continuar con el trámite de los procesos en curso, para ello se fijará a continuación audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, para los días 31 de julio, 3 y 4 de agosto de 2020 a partir de las 9:00 AM, vista pública en la que se continuarán recaudando las pruebas que fueron decretadas, instituyéndose para efectos organizacionales el siguiente cronograma:

DICTAMEN PERICIAL:

Señálese el día 31 de julio de 2020, a partir de las 9:00 AM, a fin de escuchar al perito SEBASTIÁN FERNANDO NIÑO RAMIREZ, en su calidad de médico INTERNISTA.

Señálese el día 31 de julio de 2020, a partir de las 2:00 PM, a fin de escuchar al perito FABIAN JOSE NASSIFF PACHECO, en su calidad de médico GINECOBSTETRA y en razón al dictamen pericial vertido en el presente asunto, el cual fue allegado por la parte demandada, CLÍNICA SANTA MARÍA, dentro del término de traslado otorgado mediante auto de fecha 15 de enero de 2020, el cual pone en conocimiento el dictamen desarrollado por el perito JORGE ANDRÉS JARAMILLO GARCÍA.

Nombre	Fecha	Hora
Sebastián Fernando Niño Ramírez	31-07-2020	9:00 A.M
Fabián José Nassiff Pacheco	31-07-2020	2:00 P.M

DECLARACIÓN DE PARTE Y PRUEBAS TESTIMONIALES DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Cítese y hágase comparecer a los señores Grey Tatiana Acosta Solano, Martha Elena Ortega Arenas, Sandra Marcela Suarez Aguilar, Gustavo Rafael Vergara Rivera, Glynis Del Carmen Salgado Gómez Y Wilson Eduardo Mantilla, a fin de que rindan declaración testimonial, de todo aquello cuanto les conste o conozcan, sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción, para tal fin se fijara el día 1 de agosto de 2020, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
Remberto Oviedo Contreras	01-08-2020	8:00 A.M
Grey Tatiana Acosta Solano	01-08-2020	10:00 A.M
Martha Elena Ortega Arenas	01-08-2020	11:00 A.M
Sandra Marcela Suarez Aguilar	01-08-2020	2:00 P.M
Wilson Eduardo Mantilla	01-08-2020	3:00 P.M
Gustavo Rafael Vergara Rivera	01-08-2020	4:00 P.M
Glynis Del Carmen Salgado Gómez	01-08-2020	5:00 P.M

TESTIMONIALES DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA CLINICA SANTA MARIA S.A.S:

Cítese y hágase comparecer a los señores Álvaro Javier Salgado Rosales, Gonzalo Ricardo González Arismendy, Jesús Javier Doria De La Osa, Santiago Emel Alcalo Mugno, Álvaro Rosendo Sánchez Herrera, Patrick Hernán Arrieta Bernate Y Cristo Borja González, a fin de que rindan declaración testimonial, de todo aquello cuanto les conste o conozcan, sobre los hechos que dieron lugar a la presente demanda, para tal fin se fijara el día 2 de agosto de 2020, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
Álvaro Javier Salgado Rosales	02-08-2020	8:00 A.M
Gonzalo Ricardo González Arismendy	02-08-2020	09:00 A.M
Jesús Javier Doria De La Osa	02-08-2020	10:00 A.M
Santiago Emel Alcalo Mugno	02-08-2020	11:00 A.M
Álvaro Rosendo Sánchez Herrera	02-08-2020	02:00 P.M
Patrick Hernán Arrieta Bernate	02-08-2020	03:00 P.M
Cristo Borja González	02-08-2020	04:00 P.M

Ahora bien, con fundamento en el anterior cronograma corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de forma virtual, para ello el despacho se comunicará a través de los correos electrónicos disponibles con cada uno de los apoderados informándole el link a través del cual pueden acceder a la audiencia, señalándose de antemano que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señálese los días 31 de julio, 3 y 4 de agosto de 2020, en las horas prestablecidas en el cronograma previamente elaborado, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Infórmesele a las partes el link que les permita acceder a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

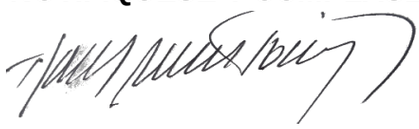

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ